



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3655

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2268072).-

PARANÁ; 27 AGO 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Primaria del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto: *“Lineamientos, aportes y orientaciones para pensar propuestas de taller en la ampliación de la jornada escolar”*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el Estado debe garantizar que las escuelas, como lugar de acceso al conocimiento y responsable de la transmisión del patrimonio cultural, puedan incluir a todos los niños en edad escolar, y que éstos logren culminar el recorrido por las mismas en su totalidad;

Que en ese sentido y con el objeto de fortalecer el trabajo de los diferentes actores de las escuelas que amplían su tiempo escolar, la citada Dirección ha producido dos documentos: *“Ampliación de la jornada escolar en las escuelas primarias”*, en el año 2016 y *“Lineamientos, aportes y orientaciones para pensar propuestas de taller en la implementación de la jornada escolar”*, en el año 2018, proponiendo que, tomando dicho material como referencia, se generen acciones de fortalecimiento y formación sostenidos en el tiempo para el acompañamiento de su lectura, análisis e incorporación de lo descrito en los documentos en propuestas institucionalizadas;

Que como objetivos se pretende acompañar las diversas realidades de la Provincia de Entre Ríos con asistencias de los lenguajes específicos para fortalecer dispositivos de apoyo pedagógico y redireccionar prácticas áulicas, analizar, reflexionar e incorporar los documentos que contextualizan la implementación de la jornada escolar en el Nivel Primario, fortalecer el trabajo conjunto entre docentes de taller y equipo directivo con especial énfasis en la planificación y evaluación de proyectos de taller, generar instancias de encuentro con especialistas reconocidos a Nivel Nacional de los diferentes lenguajes que hacen a la jornada extendida y que pongan en tensión prácticas actuales, entre otros;

Que la propuesta está destinada a Vicedirectores de Nivel Primario, docentes de taller de Lengua Extranjera Inglés, Teatro, TIC, Artes Visuales, Música y Acompañamiento al Estudio: Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, contando con una carga horaria de cincuenta (50) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Car!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 3655 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2268072).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “Lineamientos, aportes y orientaciones para pensar propuestas de taller en la ampliación de la jornada escolar”, organizado por la Dirección de Educación Primaria del Organismo, destinado a Vicedirectores de Nivel Primario, docentes de taller de Lengua Extranjera Inglés, Teatro, TIC, Artes Visuales, Música y Acompañamiento al Estudio: Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, con un total de cincuenta (50) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Vicedirectores de Nivel Primario, docentes de los espacios de lengua extranjera (Inglés), Teatro, TIC, Artes Visuales, Música y acompañamiento al estudio: Ciencias Naturales y Ciencias Sociales

Asistentes: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)


ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Mirta Irazabal de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos